

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

16101 *Resolución 320/38372/2022, de 20 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se clasifica en la división de riesgo y grupo de compatibilidad para el almacenamiento y transporte las municiones Alcotán-ABK y AT (M2), fabricadas por Instalaza, SA.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Instalaza, SA, con CIF: A50002609 y domicilio social en la C/ Monreal, n.º 27, de Zaragoza, para la renovación de la clasificación, conforme al STANAG 4123 y AASTP-3, así como a las Recomendaciones de Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas y Manual de pruebas y criterios, de la división de riesgo y grupo de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las municiones ALCOTÁN-ABK y AT (M2), fabricadas por la citada empresa.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve clasificar, hasta el 30 de septiembre de 2024, los citados productos, siendo asignados a la división de riesgo y grupo de compatibilidad indicados a continuación en los siguientes términos:

Productos.	Munición ALCOTÁN-ABK (M2). Munición ALCOTÁN-AT (M2).
Embalaje.	2 unidades del mismo producto en caja 4D/Y42/S*/E/H-10093/INST. (* dos últimas cifras del año de fabricación).
Documentación de referencia.	Munición ALCOTÁN-ABK (M2): DRE 1502 010 00 01, de julio 2019. INE 1502 996 5011, de junio 2019. Munición ALCOTÁN-AT (M2): DRE 1505 148 00 02, de julio 2019. INE 1505 996 5078, de octubre 2018.
División de Riesgo y Grupo de compatibilidad.	1.1 E.
Número ONU.	0181.
Designación oficial de transporte.	COHETES con carga explosiva.
Instrucción de embalaje.	P130.

A esta clasificación se le asigna la contraseña 1055.18.22, pudiendo los interesados solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 20 de septiembre de 2022.–El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.